

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 09/04/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LACOMER
RAZÓN SOCIAL	LA COMER S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/04/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	94.13 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	23/04/2025
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO
	DIVIDENDO EN ACCIONES CUBIERTO CON UNA SERIE DIFERENTE, PREEXISTENTE

ACUERDOS

ACUERDOS:

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR MAYORÍA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN UBICADO EN LA CALLE CAMPOS ELÍSEOS 345, PISO 3, SALA DE CONSEJO, COLONIA CHAPULTEPEC POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO

I. EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTARON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se tienen por rendidos y se aprueban los informes presentados por los Comités de Auditoría, y el de Prácticas Societarias. Agregándose al expediente del acta de esta Asamblea, copia de dichos informes.

SEGUNDA.- Se tienen por rendidos y se aprueban en todos sus términos los informes que, en cumplimiento a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, y en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles fueron presentados a la Asamblea por el Consejo de Administración y por el Director General, respecto de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2024, así como el reporte de operaciones de compra y colocación de acciones propias; agregándose un ejemplar de cada documento que los contiene al expediente del acta de esta Asamblea.

TERCERA.- Se tienen por presentados y se aprueban en todas y cada una de sus partes los Estados Financieros de La Comer, S.A.B. de C.V. al 31 de diciembre de 2024, tanto consolidados como sin consolidar, acompañados del Dictamen del Auditor Externo, que se agregan al expediente del acta de esta Asamblea, en la forma que fueron presentados a la consideración de y aprobados por la Asamblea.

CUARTA.- Por lo que hace a lo señalado en la fracción XIX del artículo 76 de la ley del Impuesto sobre la Renta, que establece que es obligatorio que se distribuya entre los accionistas y se dé lectura a un informe sobre la revisión de la situación fiscal, se tiene por cumplimentada, considerando que acorde a lo dispuesto en el artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación, se dio lectura al relativo al del año 2023, ya que el del ejercicio informado se presentará dentro del plazo legal previsto en dicha norma.

FECHA: 09/04/2025

QUINTA.- Se aprueban y ratifican expresamente todos los actos realizados durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2024, por los miembros del Consejo de Administración, los integrantes de los Comités de Auditoría y de Practicas Societarias, el Director General y el Secretario, y se les libera de cualquier responsabilidad en que pudieren haber incurrido en el desempeño de su cargo.

II. EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTARON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

SEXTA.- En cuanto a la aplicación de la utilidad obtenida en el ejercicio, se acuerda que se sume íntegramente a la cuenta de utilidades acumuladas, sin separar cantidad alguna para incrementar la reserva legal, ya que actualmente su monto equivale al 20% del capital social, como prevé la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se decreta con cargo a los resultados de ejercicios anteriores, el pago de dos dividendos, conforme a lo siguiente:

i. El primer dividendo se pagará en efectivo por la cantidad de \$0.276 (veintisiete punto seis centavos) por cada una de las unidades vinculadas que se encuentren en circulación en la fecha en que se pague el dividendo, (en la inteligencia de que cada unidad vinculada representa cuatro acciones integrantes del capital social suscrito y pagado) mismo que se cubrirá en una sola exhibición a partir del 23 de abril del presente año, contra la firma del recibo correspondiente.

?

ii. El segundo dividendo, se pagará a razón de \$0.3683 (treinta y seis punto ochenta y tres centavos), por cada una de las unidades vinculadas; cifra que se pagará con la entrega de acciones integradas en unidades vinculadas, que los accionistas que lo perciban lo aplicarán en pago a razón de \$35.8263 (treinta y cinco pesos 8263/10000 M.N.) por cada unidad vinculada, lo que se considera una recolocación de acciones recompradas por la Sociedad en el mercado bursátil, (siendo el importe de esa razón el valor promedio en que las adquirió), en la inteligencia de que se entregarán a los tenedores el mismo tipo de unidades vinculadas que posean, ya sean del tipo UB o bien del tipo UBC, pagándose en efectivo los diferenciales que resulten, lo anterior se realizará mediante las instituciones bursátiles a partir del día 12 de mayo del presente año.

Se hace constar que para efectos del Impuesto sobre la Renta, los dos dividendos citados provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta constituida por utilidades anteriores a 2014, por lo que con fundamento a la Fracción XXX del artículo Noveno de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la empresa no hará la retención aludida en el segundo párrafo del Artículo 140, y las fracciones I y IV del Artículo 164 de la misma Ley, ya que el dividendo decretado se pagará con cargo a la citada cuenta de Utilidad Fiscal Neta de las utilidades generadas hasta el 31 de Diciembre de 2013, que la sociedad lleva en forma independiente a otra cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas a partir del 1° de enero de 2014, en los términos del artículo 77 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SÉPTIMA.- Se aprueban las políticas de la Sociedad en cuanto a la adquisición de acciones propias, las cuales se apegan a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, estableciendo que el monto de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias durante el presente ejercicio social, con cargo a utilidades retenidas, será de hasta un mil quinientos millones de pesos. Como apoderados con facultades para llevar a cabo la adquisición de acciones propias, así como cualquier otra que se relacione, incluyendo determinar el número de acciones que la Sociedad convenga adquirir o vender, así como sus términos y condiciones, se designan a los señores: Alejandro González Zabalegui, Carlos González Zabalegui, Rodolfo J. García Gómez de Parada, y Rogelio Garza Garza, quienes podrán actuar de manera individual o por cualesquiera dos de ellos.

II. EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

OCTAVA.- Como miembros del Consejo de Administración de La Comer, S.A.B. de C.V. se designan a las personas que se señalan, con los cargos que se indican:

Presidente Honorario: Don Guillermo González Nova

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 09/04/2025

Presidente: Lic. Carlos González Zabalegui

Presidente Ejecutivo: Lic. Alejandro González Zabalegui

Consejero: Lic. Luis Felipe González Zabalegui

Consejero: Lic. Pablo José González Guerra

Consejero: Lic. Antonino Benito González Guerra

Consejero: Ing. Santiago García García

Consejero Independiente: C.P. Manuel Garcia Braña

Consejero Independiente: Lic. Almudena Ariza García

Consejero Independiente: Lic. Alberto G. Saavedra Olavarrieta

Suplentes: Lic. Gustavo González Fernández, Lic. Rodrigo Alvarez González; Lic. Sebastián González Oertel, Lic. Jose Antonio Alverde González, Lic. Nicolás González Oertel; y el Lic. Bernardo Aguado Ortiz

Acorde a lo previsto en el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el eventual caso de ausencia del Presidente del Consejo, a algún evento que requiera de su presencia, le podrá suplir el consejero que le siga en el orden de la designación anterior.

La asamblea calificó la independencia de los consejeros que tienen dicha categoría, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

Se ratifica como Director General del Grupo al Ing. Santiago García García, conforme a lo previsto en la cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales, debiendo reportar al Consejo de Administración; con facultades para actos de administración, así como para pleitos y cobranzas, pero sin poderes para actos de dominio o para la suscripción de títulos y operaciones de crédito, los cuales serán ejercidos por los apoderados designados en el acta constitutiva.

Se ratifica como Secretario de la Sociedad al Lic. Rodolfo Jesús García Gómez de Parada.

NOVENA.- Para los efectos previstos en el punto 16 de la cláusula Vigésima Segunda de los estatutos sociales, el Comité de Auditoría de la Sociedad queda integrado por las siguientes personas: C.P. Manuel Garcia Braña, como presidente, y como vocales el Lic. Alberto G. Saavedra Olavarrieta, y la Lic. Almudena Ariza García.

El Comité de Practicas Societarias será presidido por el Lic. Alberto G. Saavedra Olavarrieta y como vocales: el C.P. Manuel Garcia Braña, y la Lic. Almudena Ariza García.

A las reuniones de ambos Comités asistirá con derecho de voz, pero sin voto, el Secretario y los invitados que los Consejeros determinen.

DÉCIMA.- Por lo que hace al Comité de Planeación del Consejo de Administración, que está previsto en la cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales, se acordó que quede integrado por los señores: Lic. Carlos González Zabalegui, Don Guillermo Gonzalez Nova, Lic. Alejandro González Zabalegui, Lic. Pablo José González Guerra, Lic. Antonino Benito González Guerra, y el Lic. Luis Felipe González Zabalegui, siendo presidente el primero de los nombrados, y en su eventual ausencia podrá ocupar la presidencia quien asista, conforme al orden de los nombramientos citados. Como secretario participará el Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada; y también podrán participar los consejeros independientes, cuando sea requerida su asistencia.

DÉCIMA PRIMERA.- Se hace constar que los miembros del Consejo de Administración, han aceptado sus cargos conforme a lo previsto por los estatutos sociales.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se acuerda que por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre del año 2024 y hasta en tanto una Asamblea de Accionistas no determine otra cosa, se paguen honorarios a los miembros del Consejo de Administración e invitados especiales.

FECHA: 09/04/2025

IV. EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DICTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

DÉCIMA TERCERA.- Se designan Delegados de esta Asamblea a los Licenciados: Carlos González Zabalegui y Rodolfo J. García Gómez de Parada, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, en lo conducente, el acta o la parte relativa del acta de esta asamblea, e inscriban por sí o por la persona que ellos designen, el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en caso de ser necesario. Asimismo se les faculta para que expidan las certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes que fueren necesarias y, en general, para que realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la presente asamblea queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas.

EL SUSCRITO LIC. RODOLFO JESUS GARCÍA GÓMEZ DE PARADA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA COMER, S.A.B. DE C.V., CERTIFICA QUE EL RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2025, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS TOMADOS EN EL ACTA DE REFERENCIA, EXPIDIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS USOS QUE LEGALMENTE PROCEDAN, EN ESA MISMA FECHA.

LIC. RODOLFO JESUS GARCÍA GÓMEZ DE PARADA
SECRETARIO DE LA SOCIEDAD